

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Salta, 07 de Octubre de 1996.-

Expediente Nº 12.293/96

RESOLUCION Nº 391/96-FCS

VISTO:

La presentación que obra en folios 1 a 9, a través de la cual el Sr. Director Administrativo Económico a/c, propone la implementación en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, de Becas de Compromiso; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de estas Becas de Compromiso permitirá que alumnos universitarios avanzados tengan la oportunidad de tomar contacto con el ámbito laboral, permitiendo de este modo la aplicación de los conocimientos adquiridos en las aulas y así estar en mejores condiciones cuando deban insertarse en el campo laboral.

Que asimismo los estudiantes podrán enriquecer sus conocimientos al aplicarlos en tareas específicas y de ese modo adquirir la experiencia práctica necesaria para el futuro profesional.

Que de acuerdo a las áreas en que sean asignados, los alumnos tomarán contacto experiencial con temas como: elaboración del presupuesto; ejecución de gastos; registros contables de erogaciones, bancarios, de caja chica; rendición de gastos; tramitación de contrataciones como pedido de precios, licitaciones privadas; contabilidad patrimonial; procedimientos administrativos en genenral (planta docente, concursos de profesores y auxiliares, etc.); manejo de red informática (instalación, configuración de servidor y terminales, etc.), asistencia técnica a inconvenientes que se presentan a diario, relacionados con la informática.

Je X

Que asimismo, la Facultad se beneficiará con las actividades que realizarán los alumnos.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

1.

Expediente Nº 12.293/96

RESOLUCION Nº 391/96-FCS

Que los alumnos, según sea el área al que sean destinados, estarán guiados y supervisados por el Director Administrativo del Area, y Encargado de Red en Facultad (D.A.A.), y asistidos por los Jefes de Departamentos y el representante del Consejo de Investigación para la Red Informática.

Que la figura de Beca de Compromiso se encuentra contemplada en el Reglamento General de Becas de esta Universidad aprobado por Resolución Nº 418/96, que en su artículo 6º la reglamenta.

Que al contar con crédito presupuestario propio, esta Facultad entiende que puede otorgar Becas de Compromiso.

Que se cuenta con financiamiento para afrontar el gasto que implica la presente disposición.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Llamar a inscripción de interesados para el otorgamiento de cuatro Becas Especiales de Compromiso, que realizarán su práctica en las siguientes áreas:

Area Administrativa

Dirección Administrativa Económica:

Dos (2) becas.

Dirección Administrativa Académica:

Una (1) beca.

Area Informática

Todas las áreas de la Facultad:

Una (1) beca.





FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

11..

Expediente Nº 12.293/96

RESOLUCION Nº 391/96-FCS

ARTICULO 2°.- Establecer los siguientes requisitos que deberán cumplir los postulantes:

a) Ser alumno avanzado de:

Para las áreas administrativas: Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

Para el área informática: Carrera de Analista de Sistemas, de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta.

- b) Deberán tener aprobadas el 60 % del total las materias de la carrera que cursan.
- c) Poseer práctica en dactilografia y manejo de programas de utilitarios (procesador de texto, planilla de cálculo y graficadores). Para el caso del área de informática también se requerirá conocimientos y práctica en manejo de redes Novell.
- d) Al momento de la inscripción, deberá presentar:
- Nota solicitando inscripción, indicando el área a la que se postula.
- Constancia de alumno regular.
- Estado curricular.
- Fotocopia de las tres primeras páginas del documento.
- Documentación que avale mayor capacitación.

ARTICULO 3º.- Fijar el siguiente cronograma para la cobertura de las becas:

- a) Publicidad: 07 al 09/10/96.
- b) Inscripción y presentación de antecedentes: 10/10 al 11/10/96 en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el horario de 09:00 a 17:00.
- c) Publicidad del resultado de la selección: 16/10/96.
- d) Inicio de la beca: 21/10/96.





FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 250199

///...

Expediente Nº 12.293/96

RESOLUCION Nº 391/96-FCS

e) Finalización de la beca: 10/01/97.

ARTICULO 4º.- Establecer que para la selección de postulantes se tendrá en cuenta:

- a) Estado curricular
- b) Antecedentes que amplíen su capacitación en el área específica de la práctica.
- c) Práctica de dactilográfia y computación.

ARTICULO 5°.- Fijar el monto de la Beca en la suma de Pesos: Setecientos con 00/100 (\$ 700,00), la que será abonada en dos partes de Pesos: Trescientos con 00/100 y una de Pesos: Cien con 00/100 (\$ 100,00).

ARTICULO 6°.- Constituir el Jurado que entenderá en la selección de los postulantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

- Sra. Amelia B. Pérez de Aguilera
- Sr. Moisés López
- Sr. Miguel Angel Vargas

Suplentes:

- Sra. Rosa del Valle Alvarez de Fleitas
- Sr. Aldo Rubén Torres
- Sr. Jorge Silvera



ARTICULO 7º.- Dejar establecido que los alumnos seleccionados usufructuarán de las Becas, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Desarrollarán actividades prácticas relacionadas con la carrera que cursan, en la



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

////....

Expediente Nº 12.293/96

RESOLUCION Nº 391/96-FCS

Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

b) Serán dirigidos y supervisados, según el área en el que sean destinados, por: Director Administrativo Económico, Director Administrativo Académico y Encargado de Red en Facultad (D.A.A.). Funcionalmente serán asistidos por los Jefes de Departamentos en los que se desenvuelvan y el representante del Consejo de Investigación. (para el área informática)

c) A tal efecto destinarán el siguiente tiempo:

Areas administrativas:

Dirección Administrativa Económica: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs. Dirección Administrativa Académica: de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. Area Informática: de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs.

- d) Registrarán asistencia diariamente.
- e) A los efectos del pago de la Beca, los supervisores deberán emitir un informe sobre las actividades desarrolladas y dar la conformidad a las mismas.

ARTICULO 8°.- Imputar la suma de Pesos: Dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 2.800,00) en la partida 5-1-3 BECAS, del presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 9°.- Remítase copia a Secretaría Administrativa, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Exactas, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, por Mesa de Entradas dése amplia difusión y siga a la Dirección Administrativa Económica para la prosecución del trámite correspondiente.

MOISES LOPEZ

Dirección Agministrativa Económica



BECANO